



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00219-00

Visto el memorial que antecede, fl. 77 del C-1, en el cual el extremo accionado, esto es FRANCISCO LEÓN IBARRA, con C.C. 18.000.985, autoriza la entrega de los depósitos judiciales, del saldo que queda a su favor, que se encuentran a órdenes de esta Dependencia Judicial, a su hijo CARLOS ADRIAN IBARRA ESCOBAR con C.C. 1.036.683.805, por lo que el Despacho accederá a la entrega de los mismos.

CÚMPLASE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ